

MIÉRCOLES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 226

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2015-12860 *Notificación de sentencia 542/2015 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 402/2015.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de Julia Esperanza González Ríos, frente a Mario Aliaga Sánchez, en los que se ha dictado sentencia de fecha 10 de noviembre de 2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000542/2015

En Santander, a 10 de noviembre de 2015.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 402/15, a instancia de doña Julia Esperanza González Ríos, representada por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso y defendida por la letrada doña Belén Alonso Rincón, contra don Mario Aliaga Sánchez, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio (...)

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la procuradora señora Mier, en nombre y representación de doña Julia Esperanza González Ríos, contra don Mario Aliaga Sánchez, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Mario Aliaga Sánchez y doña Julia Esperanza González Ríos.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Mario Aliaga Sánchez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de noviembre de 2015.
La secretaria judicial,
Luisa Araceli Contreras García.

2015/12860

CVE-2015-12860